GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROCESO: CDO-SSA-0045-2025
REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2025 03 0398

ACTA DE JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2025 03 0398 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA HOSPITAL TAMALAMEQUE E.S.E., REGISTRADO CON NIT N° 892300209-6

En la ciudad de Valledupar, Cesar; el treinta (30) de diciembre de 2025, **GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA,** en su condición de supervisora del convenio de referencia, establezco la justificación y la viabilidad de suspender el convenio interadministrativo No 2025 03 0398 suscrito el 07 de noviembre de 2025, en consecuencia, se identifica de manera clara y expresa las condiciones iniciales del mismo:

NUMERO DEL PROCESO DE SELECCION:	CDO-SSA-0045-2025
CONTRATO:	2025 03 0398
TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
FECHA DE CELEBRACION:	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	HOSPITAL TAMALAMEQUE E.S.E.
NIT:	892300209-6
Rte. Legal:	JUAN CARLOS SALAZAR ZABALETA
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL:	identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.318.560 expedida en Santa Marta.
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIOS DE USO ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE TAMALAMEQUE, CESAR**
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($1.416.671.700) Mcte
PLAZO:	Las obligaciones deben ser cumplidas hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previa expedición del registro presupuestal, expedido por el DEPARTAMENTO DEL CESAR.
FECHA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE FINALIZACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE

ANTECEDENTES:

1. En los estudios previos correspondientes al presente proceso de describió de manera sucinta las condiciones y demás aspectos específicos que integran la necesidad contractual.

2. En la vigencia fiscal 2025, se inició proceso de Contratación Directa número CDO-SSA-0045-2025.

3. El día 7 de noviembre de 2025, fue suscrito entre las partes convenio interadministrativo

número 2025 03 0398.

4. Acto posterior el día 07 de noviembre de 2025, se designa como supervisor a la Dra. GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.525.182 Expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien tiene como cargo Secretaria de Salud del Departamento del Cesar.

5. Se suscribe acta de inicio contractual entre la ESE y el supervisor designado el día 07 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Mediante comunicación escrita la ESE, solicita la suspensión del convenio indicando específicamente sus razones.

7. En la actualidad el convenio se encuentra vigente.

JUSTIFICACIÓN:

1. Según el artículo 32 de la ley 80 de 1993; son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las cuales se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

2. Con la celebración de los convenios y contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos.

3. La suspensión de un convenio interadministrativo procede por acuerdo de las partes (mutuo acuerdo), por fuerza mayor/caso fortuito, interés público, modificaciones necesarias (técnicas, jurídicas, económicas) o para atender emergencias (como una pandemia), siempre buscando evitar la parálisis del servicio ya que son relaciones de coordinación.

4. En el contexto de lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 23 establece que los principios de la contratación pública son: transparencia, economía y responsabilidad. A su vez el Principio de publicidad o transparencia, conlleva la exigencia de divulgación pública de información referente a la contratación estatal.

PRETENSIONES:

Una vez analizados cada uno de los antecedentes, encontrarse pertinente y justificada la solicitud, la observancia de la vigencia del convenio, no encontrarse en la restricción legal y de conformidad con los principios de orden constitucional, contractual y de la función pública, solicito:

1. Suspender el convenio de la referencia hasta que se superen los hechos que generaron la interrupción del mismo.

Atentamente,

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROCESO: CDO-SSA-0045-2025
REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2025 03 0398

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Supervisora del convenio

Aprobó	Georgina Paola Sánchez Daza – Secretaria de Salud del Departamento del Cesar	
Los suscritos declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes.		